

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0032
RAD. 009-2014-00397-00

Santiago de Cali, 12 ENE 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **REQUIÉRASE** a la DIAN a fin de que sirva infirmar el estado actual del proceso de cobro coactivo que se adelanta contra la demandada CARMEN GRACIELA GOMEZ ARISTIZABAL quien se identifica con CC 31.297.627, antes comunicado mediante oficio No. 2194 del 17 de marzo de 2017. **PREVINIÉNDOLE** que de no cumplir con las órdenes anteriores incurrirá en **DESACATO** a la autoridad incurriendo en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo ordena el artículo 44 del C.G.P.

2.- **POR SECRETARIA**, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0011
RAD. 024-2015-00949-00

Santiago de Cali, 17 2 ENE 2018

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a darle el correspondiente trámite a la solicitud del apoderado judicial de la parte actora de requerir al pagador del ICBF, **ORDENASE** que allegue debidamente diligenciado el oficio No. 01-1940, en donde conste la entrega del mismo.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 001 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0007
RAD. 04-1999-01017-00

Santiago de Cali, 12 ENE 2018

Visto el escrito que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- Como quiera que obra avalúo del inmueble obrante a folio 197/198 del expediente que el mismo data 2016, lo que significa que el mismo tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición PREVIO a fijar fecha de remate **ORDÉNASE** a la parte actora para que allegue nuevamente actualizado el avalúo comercial del bien inmueble objeto de la presente, junto con certificado catastral conforme lo dispuesto artículo 444 del C. G. P.
- 2- En consecuencia **POR SECRETARÍA OFICIESE** al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 370-420406**, de propiedad de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARÍA
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0026
RAD. 002-2010-00467-00

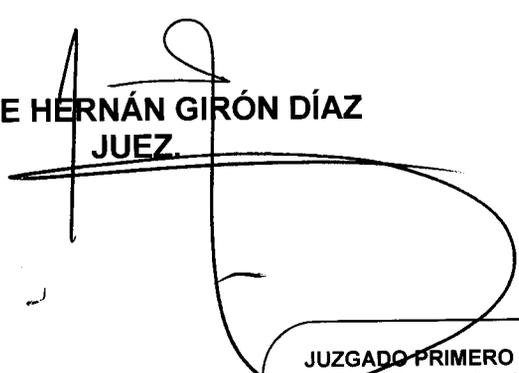
Santiago de Cali, 11^o ENE 2018^o

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **ORDENASE** a la **SECRETARIA** oficiar a **COLPENSIONES**, indicándole que la sociedad demandante FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II, se identifica con número de **NIT 860.531.315-3**, esto con el fin de que se dé cumplimiento a la medida de embargo sobre los dineros que pertenezcan a la señora **LEONOR PINEDA QUINTERO** identificada con C.C. 38.817.911.
- 2.- **PONESE** en conocimiento de la parte actora respuesta del pagador de **LISTOS S.A.S.**, en el que indican que la demandada no labora para la empresa.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2018^o

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0027
RAD. 024-2015-187-00

Santiago de Cali, 12 ENE 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente, manifestación de la apoderada judicial de la parte actora mediante el cual informa que hace devolución de oficio No. 958, por cuanto no existe la dirección del establecimiento de comercio INICIATIVAS FORESTALES Y AGROPECUARIAS S.A.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0028
RAD. 012-2016-00719-00

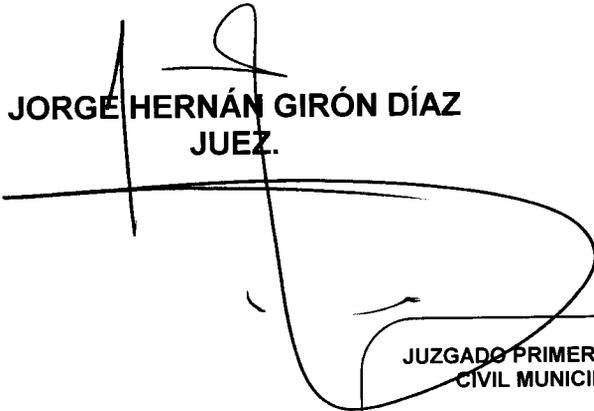
Santiago de Cali, 11 2 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a resolver la solicitud de ordenar diligencia de secuestro, **ORDENASE** al apoderado judicial de la parte actora, allegue escrito original, por cuanto el mismo es una copia.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior,

Fecha: 16 ENE 2018

*Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez*
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0029
RAD. 009-2014-00447-00

Santiago de Cali, 12 ENE 2014

Visto el escrito que antecede y revisado el expediente, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **ORDÉNASE** a la **SECRETARÍA**, la reproducción del Oficio No. 01-1795, visible a folio 58 del presente cuaderno.

2.- **POR SECRETARÍA**, librese el oficio pertinente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2014

Juzgados de Ejecución
Municipales
Calle Jorge Ramírez
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0030
RAD. 024-2013-00703-00

Santiago de Cali, 12 ENE 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente, manifestación de la apoderada judicial de la parte actora mediante el cual informa que presentara nuevamente avalúo comercial teniendo en cuenta los valores establecidos para el presente año.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Municipales
C. María Jimena Largo Ramírez
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 12 ENE 2018

AUTO SUSTANCIACIÓN No 0003
RAD. 009-2017-00350-00

En atención a la comunicación allegada por el Juzgado de origen, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE Y PONESE en conocimiento de la parte actora oficio allegado por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL en donde indican que a la fecha no existen nuevos depósitos judiciales pendientes por conversión.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 11 ENE 2018

AUTO SUSTANCIACIÓN No 0004
RAD. 024-2017-00203-00

En atención a la comunicación allegada por el Juzgado de origen, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE Y PONESE en conocimiento de la parte actora oficio allegado por el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL** en donde indican que a la fecha no existen nuevos depósitos judiciales pendientes por conversión.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Largo Ramiroz
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0006

RAD. 06-2012-00412-00

Santiago de Cali, 12 ENE 2018

Visto los escritos que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada del **AVALÚO** comercial del bien inmueble aprehendido en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., por la suma de **\$328.720.800.00 M/cte.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Liliana Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 12 ENE 2018

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 002 J.
RAD. 023-2016-01102-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGRÉGASE para que obre y conste el diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 173 radicado en la Alcaldía de Santiago de Cali, 05 de octubre de 2017.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0025
RAD. 014-2014-00497-00

Santiago de Cali, 12 ENE 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente memorial de fecha 15 de diciembre de 2017, por medio del cual indica el interesado que radico petición ante el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, sin que allegue certificación solicitada.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2018

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civiles
M. de Jimena Largo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 11 ENE 2018

AUTO SUSTANCIACIÓN No 0020
RAD. 002-2016-00841-00

En atención a la comunicación allegada por el Juzgado de origen, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE Y PONESE en conocimiento de la parte actora oficio allegado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL en donde indican que a la fecha no existen nuevos depósitos judiciales pendientes por conversión.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

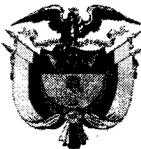
En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

16 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0058
RAD. 018-2014-00086-00

Santiago de Cali, 12 ENE 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente, respuesta allegada por el jefe grupo novedades nómina del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional, en donde informan que el demandado figura retirado del servicio por lo cual no pueden dar cumplimiento a la orden. **PÓNGASE** en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 11 2 ENE 2018

AUTO SUSTANCIACIÓN No 0019
RAD. 024-2017-00266-00

En atención a la comunicación allegada por el Juzgado de origen, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE Y PONESE en conocimiento de la parte actora oficio allegado por el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL** en donde indican que a la fecha no existen nuevos depósitos judiciales pendientes por conversión.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 1 6 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Nara Jimena Lugo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0016
RAD. 015-2011-00203-00

Santiago de Cali, 12 ENE 2018

Visto el escrito que antecede y revisado el expediente, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE por **SECRETARÍA**, la reproducción del Oficio No. 1-2210, visible a folio 32 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
MARIA Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 6075

RAD. 033-2015-00206-00

Santiago de Cali, 12 ENE 2018

En atención al escrito allegado, el juzgado;

RESUELVE:

GLOSÁSE para que obre y conste el oficio No. 2946 de fecha 22 de noviembre del año en curso, procedente del **JUZGADO 33° CIVIL MUNICIPAL**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 001 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 6 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0013
RAD. 001-2011-0599-00

Santiago de Cali, 12 ENE 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **REQUIÉRASE** a las entidades bancarias FALABELLA, FINANADINA y COLPATRIA a fin de que indiquen el motivo por el cual no han dado respuesta al oficio circular No. 01-2323, mediante el cual se les comunico la medida que recae sobre las cuentas de la demandada BERTHA LUCY MAYOR RENDON identificada con C.C. 66.702.358. **PREVINIÉNDOLE** que de no cumplir con las órdenes anteriores incurrirá en **DESACATO** a la autoridad incurriendo en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo ordena el artículo 44 del C.G.P., así como también deberá responder por dichos valores según lo contemplado en el artículo 593 numeral 9 *ibidem*.

2.- **POR SECRETARIA**, líbrese el oficio respectivo.

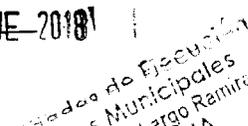
NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 ENE 2018


MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0014
RAD. 026-2015-00169-00

Santiago de Cali, 12 ENE 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ al pagador de DECORCERAMICA para que indique a este despacho el por qué no ha dado respuesta al **oficio No. 1754**, por medio del cual se le comunico la orden de embargo de los dineros que por concepto de salario recibe el demandado **OSCAR LEONARDO TORRES** quien se identifica con C.C. **6319929**. **PREVINIÉNDOLE** que de no cumplir con las órdenes anteriores incurrirá en **DESACATO** a la autoridad incurriendo en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo ordena el artículo 44 del C.G.P., así como también deberá responder por dichos valores según lo contemplado en el artículo 593 numeral 9 *ibidem*.

2.- POR SECRETARIA, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 6 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA